



"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-A-2015-MDSS-SG

San Sebastián, 05 de Agosto del 2015

VISTO:

El Proveído N° 3803 de Gerencia Municipal, el Informe N° 333-GP-MDSS-2015, el informe N° 263-2015-MDSS-GM-OSO, sobre aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Y Peatonal De Las Calles José María Arguedas, Ciro Alegría, Cesar Vallejo Y Ricardo Palma De La APV Perla De Grau, Distrito De San Sebastian - Cusco - Cusco", y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto por el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, en atención a la política de mejoramiento de la infraestructura físico del Distrito de San Sebastián, mediante Informe N°333-GP-MDSS-2015, la Gerente de Proyectos, solicita la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular Y Peatonal De Las Calles José María Arguedas, Ciro Alegría, Cesar Vallejo Y Ricardo Palma De La APV Perla De Grau, Distrito De San Sebastian - Cusco - Cusco";

Que, mediante informe N°263-2015-MDSS-GM-OSO, el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obra, refiere que el Expediente Técnico presentado con código SNIP N°194768, se encuentra viable, declarándolo apto para su aprobación;

Que, el numeral 3° del Artículo 1 de la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG refiere que "Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el Expediente Técnico aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costos y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o Entidad que corresponda";

Que, asimismo el numeral 4.1 del Artículo 79° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades señala, "Las municipalidades, en materia de organización del espacio físico tienen la función de (...) Ejecutar ejecutar directamente o proveer las obras de ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desarrollando de la vida del vecindario (...)";

Por tanto, estando a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, en concordancia con los Informes sustentatorios;

SE RESUELVE:



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 254-A-2015-MDSS-SG

Página 1 de 2



Municipalidad Distrital de San Sebastián - Cusco

**San
Sebastián**
Gente que Progresa

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico del Proyecto "Mejoramiento de la Transitabilidad Vehicular y Peatonal de las Calles José María Arguedas, Ciro Alegría, Cesar Vallejo Y Ricardo Palma de la APV Perla de Grau, Distrito de San Sebastian - Cusco - Cusco", de acuerdo a las siguientes características técnicas:

Código SNIP	: N° 194768
FUNCIÓN	: Transporte
DIVISIÓN FUNCIONAL	: Transporte Urbano
GRUPO FUNCIONAL	: Vivienda, Construcción, Saneamiento
SECTOR	: Gobiernos Locales
PLIEGO	: Municipalidad Distrital de San Sebastián
ESTADO DE PERFIL	: Activo, Perfil Aprobado
ASIGNACIÓN DE LA VIABILIDAD	: OPI Municipalidad Distrital de San Sebastián
MONTO PERFIL	: S/. 710,390.00
MONTO EXPEDIENTE	: S/. 710,390.00
DIFERENCIA PORCENTUAL	: 0.0% (+-40%)
PLAZO DE EJECUCION	: 150 DIAS CALENDARIO



ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Proyectos, a la Oficina de Supervisión de Obras, y las Unidades Orgánicas competentes de la Municipalidad Distrital de San Sebastián, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER, que la custodia del Expediente Técnico que por esta Resolución se aprueba, esté a cargo de la Gerencia de Proyectos.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER, que la Gerencia de Proyectos, remita una copia a la Gerencia de Infraestructura, para su programación y fines consiguientes.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, que la Gerencia de Proyectos, notifique con la presente Resolución a los interesados, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

lepp/SG
CC
Gerencia Municipal
Gerencias
Archivo



[Firma manuscrita]
Alcalde
ALCALDE